



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 175/2011
á, 4 de abril de 2011

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OMAF C.I. N° 124/2011 de fecha 04 de Febrero de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 09 de Febrero de 2011, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Proceso referente a la CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE DIFUSION DE DIFERENTES CUÑAS RADIALES, ADJUDICADO A RADIO TROPICAL",DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ROSENDO MELGAR JUSTINIANO.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios, sobre SERVICIO DE DIFUSION DE DIFERENTES CUÑAS RADIALES, ADJUDICADO A RADIO TROPICAL",DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ROSENDO MELGAR JUSTINIANO, solicitado por la Dirección de comunicación Institucional del G.M.A.S.C.

Que, el Lic. Julio Ricardo Arana Zabala, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante Resolución Administrativa N° 018/2011 de fecha 21/01/2011, en uso de las facultades que le otorga las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, emitió la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION N° 42/2011** de fecha 04 de febrero de 2011, resolviendo "Autorizar el inicio del Proceso de Contratación Directa para el Servicio de Difusión de Diferentes Cuñas Radiales, al Señor Rosendo Melgar Justiniano propietario de Radio Tropical, por la suma de Bs. 7.500,00 (Siete Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), por cumplir con los requisitos solicitados por la Unidad Solicitante y ser conveniente a los intereses del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra. Por la Gestión 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011 computable a partir de la orden de proceder, en el marco de lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de fecha 28 de Junio de 2009.

Partida Presupuestaria	Descripción de la Partida	Objeto	Gestión	Importe en Total Bs.
25500	Publicidad	"Servicio de Difusión de las diferentes cuñas radiales en un medio de difusión de mayor llegada en el segmento popular de la sociedad, de acuerdo a los requerimientos presentados por las diferentes reparticiones del Gobierno Municipal".	2011	7.500,00

Que, la Dirección de Comunicación Institucional dentro del marco legal y con la necesidad de expandir sus políticas comunicacionales considera necesario contar con los **servicios de una Radioemisora** que se encargue de difundir y producir las diferentes cuñas radiales en un medio de difusión de mayor llegada en el segmento popular de la sociedad, de acuerdo a los requerimientos presentados por las diferentes reparticiones del Gobierno Municipal, haciendo conocer de esta manera las obras u servicios que generan todas y cada una de las unidades con noticias de impacto en la población como obras de pavimentación, drenaje, limpieza de áreas verdes, iluminación, construcción, de parques, hospitales centros educativos, etc., y otros avisos inherentes al municipio.

Que, como producto del Poces de Contratación y Ajudicación referido anteriormente, se ha redactado el Contrato Administrativo OMAF N° 26/2011, Contratación Directa para el Servicio de Difusión de Diferentes Cuñas Radiales, al señor Rosendo Melgar Justiniano



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



propietario de Radio Tropical, por la suma de Siete Mil Quinientos 00/100 Bolivianos, el pago se realizara en forma parcial cada tres meses a la presentación del avance del servicio prestado, previo informe de Acta de Conformidad firmado por el Fiscal asignado, de conformidad a las especificaciones técnicas, computable a partir de la orden de proceder, por la Gestión 2011.

Que, los Términos de Referencia Específicos establecen:

ANTECEDENTES.- La Dirección de Comunicación Institucional consciente del rol protagónico que ejecuta y difunde sus políticas comunicacionales a través de campañas informativas a los diferentes Distritos, sobre sus derechos, obligaciones y necesidades, además de dar a conocer las diferentes actividades y servicios que el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra presta en beneficios de los vecinos, requiere contratar los servicios en forma directa a Melgar Justiniano Rosendo/Radio Tropical, debido a la audiencia significativa que tiene este medio en el segmento popular y por tener un buen porcentaje de programas de opinión y producción local, llegando a los confines de nuestro departamento consideramos por conveniente su contratación.

OBJETIVO: La Dirección de Comunicación Institucional dentro del marco legal y con la necesidad de expandir sus políticas comunicacionales considera necesario contar con los **servicios de una Radioemisora** que se encargue de difundir y producir las diferentes cuñas radiales en un medio de difusión de mayor llegada en el segmento popular de la sociedad, de acuerdo a los requerimientos presentados por las diferentes reparticiones del Gobierno Municipal, haciendo conocer de esta manera las obras u servicios que generan todas y cada una de las unidades con noticias de impacto en la población como obras de pavimentación, drenaje, limpieza de áreas verdes, iluminación, construcción, de parques, hospitales centros educativos, etc., y otros avisos inherentes al municipio.

CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACIÓN.- La Dirección de Comunicación Institucional amparándose en el Art. 72 "Contratación Directa de bienes y servicios" del Decreto Supremo 181, solicita la Contratación Directa de Melgar Justiniano Rosendo/Radio Tropical.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.- El convocante procederá a la Invitación Directa bajo la modalidad de Contratación Directa del señor Melgar Justiniano Rosendo/Radio Tropical, por toda la gestión 2011, por el monto referencial establecido.

COORDINACIÓN DEL SERVICIO.- La ejecución del servicio será coordinado por la Dirección de Comunicación Institucional a fin de que se de cumplimiento con todos los objetivos propuestos y las condiciones de calidad para la difusión.

FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO.- La Dirección de Comunicación Institucional designará un Fiscal del servicio quien será el encargado de verificar la difusión de las cuñas radiales dentro del tiempo y fecha establecida para luego emitir el informe y acta de conformidad correspondiente a los fines de pago.

DURACIÓN DEL SERVICIO.- El tiempo de duración de la prestación del servicio será por LA GESTION 2011, a partir de la orden de proceder.

FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en forma parcial cada tres meses a la presentación del avance del servicio prestado, previo informe y Acta de Conformidad firmado por el Fiscal asignado.

Que, el señor Rosendo Melgar Justiniano propietario de Radio Tropical, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en las Especificaciones Técnicas, la presentación de la documentación legal, administrativa, además de la propuesta técnica y económica establecida.



Que, se encuentra El Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) Sigma, elaborado en fecha 07/012011, Unidad Administrativa 03: Secretaría de Gestión, Unidad Ejecutora 034: Servicio de Publicidad e Imprenta, Preventivo N° 0001, tipo de Documento 124: Certificación Presupuestaria N° 000012011 Clase de Gasto 4: Bienes y Servicios, Fuente 20: Recursos Específicos, Organismo 210: Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino, la cual certifica la existencia del **total autorizado por un monto de Bs. 7.500,00 (Siete Mil Quinientos 00/100 Bolivianos)**, para el inicio del Proceso para: Certificación Presupuestaria, Para la Difusión de Cuñas Radiales a la Empresa: Radio Tropical/ Rosendo Melgar Justiniano, de acuerdo a CI:32/2011.Dir. Comunicación Institucional.

Que, como resultado del Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios y Adjudicación, se ha redactado el CONTRATO ADMINISTRATIVO OMAF N° 26/2011 SOBRE CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS DE DIFUSION DE DIFERENTES CUÑAS RADIALES, ADJUDICADO A RADIO TROPICAL", por el monto total de Bs. 7.500,00 (Siete Mil Quinientos 00/100 Bolivianos).

Que, el presente proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en los artículos 70, 71, 72 Inc. g), 73 y otras disposiciones conexas establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones que el sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de abril del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Administrativo de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 26/2011 Sobre Contratación Directa de Servicios de Difusión de Diferentes Cuñas Radiales, adjudicado a Radio Tropical", el mismo que se efectuara por toda la gestión 2011, y entrara en vigencia a partir de la orden de proceder, por el Monto Total de Bs. 7.500,00 (Siete Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), representada por el señor Rosendo Melgar Justiniano, el Ing. Percy Fernández, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Oficial Mayor de Administración y Finanzas.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y el Artículo 73 parágrafo II-a) del Decreto Supremo 181, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Artículo Tercero.- En sujeción Artículo 73 párrafo II-b) del Decreto Supremo 181 se instruye al Ejecutivo Municipal registrar la presente contratación directa de servicios en el Sistema de Contrataciones Estatales.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bracco Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA